

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y EFICIENCIA EN COORDINACIÓN E INSUMOS S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AÉREA COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No. 11854 del 11 de agosto de 2025, encontrándose debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; OLGA MARIA QUIÑONES GARZON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.730.283 expedida en Maripí, Representante Legal de la empresa **EFICIENCIA EN COORDINACIÓN E INSUMOS S.A.S.** con NIT No. 901.578.682-2, quien para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio en la forma de pago al contrato No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es el "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.", previstas en las siguientes consideraciones:

Que el día 30 de junio de 2026 se celebró el contrato No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor de \$ 789.894.434 con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que mediante oficio sin número de fecha 24 de julio de 2026 la señora OLGA MARIA QUIÑONES GARZON, en su calidad de Representante Legal de **EFICIENCIA EN COORDINACIÓN E INSUMOS S.A.S.** identificado con el NIT No. 901.578.682-2, solicita al supervisor del contrato Teniente ROJAS QUIMBAY HAROLD JOSE DAVID que tuviera a bien adelantar el trámite del modificadorio, mediante el cual se establezca que, para el primer corte mensual del Contrato, no habrá lugar a la generación de cobro alguno, en razón a la inexistencia de cantidades de obra ejecutadas y verificables a dicha fecha.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-147085-CI del 27 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMESALO-INSTA, el señor Subteniente Teniente ROJAS QUIMBAY HAROLD JOSE DAVID supervisor principal del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar el modificadorio del contrato No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026, en cuanto a la modificación en la forma de pago.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificadorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO 059-00-B-COFAC-BACOF-2026, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 8 - Forma de pago.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
30 DE AGOSTO	OCTUBRE 2026	1ER CORTE PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE AGOSTO DEL 2026.
30 DE SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE 2026	2DO CORTE PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
30 DE OCTUBRE	DICIEMBRE 2026	3ER CORTE PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE OCTUBRE DEL 2026.
30 DE NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	PAGO FINAL

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II y aprobación de las garantías a favor de la entidad cargadas por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II